

Dado por dichos Sr. D. n. Damián Mexquex, y D. n. An-
 tonio Pocamona, Decidores; Acordo conceder, y
 conedio licencia al Sr. D. n. Valuador Vinaden y
 Monaton, Decidor para Corattua el Refeudo Noli-
 no Auñero, en el vicio y disposicion que solvita
 y queda Relacionada en el Informe antecedente,
 y con las Reglas y Condicioness que comprenden, y con
 la calidad de un peajunio, y que para los efectos
 que pidiere conduxite, ve de adho v. n. testimonio de
 esta gracia, y siempre que lo pida y solvite.

Bohio a certian el Sr. D. n. Valuador Vinaden
 Decidor. Sea gracia a este Ayuntamiento
 por el favor que le ha merecido en el asunto que
 comprenden el Acuerdo antecedente.

Cramen

En nombre de la Real Audiencia de la Ciudad de Car-
 penico, a favor de Juan Perez, Oido, vecino de la
 Ciudad de Carpenico, y residente en esta Ciudad, quien
 abriendo el dho. le admicko au uso. Y tambien tres de No-
 vinas de J. n. de Garcia, y Christobal Suarez.

Arte noj

Donaco de Moya
 Donale Chamague

